

hoc probantia habentur ex anno 1532. Decurrente saeculo decimo octavo, fervente in Hispania bello successionis dicto, religiosi Bellipodienses fugerunt in Bonrepos; in Bonrepos citatur tunc prior Robertus Rocajulla : anno scilicet 1707. Anno 1715 sermo fit de priore Bonrepos, Candido Corominas, qui assistere non potuit Capitulo religiosorum Bellipodiensium. Anno 1725 instituitur visitatio canonica facta ab abbate Cisterciensi de Poblet, Balthasare Sayol, qui etiam Bonrepos adit, ubi citatur prior, Petrus Iohannes Bover « el mas inutil de ma comunidad ». Die 18 novembris 1792, abbas Bellipodiensis, Hiacinthus Marti, varia ordinat in Bonrepos. Scribit Pascual in suo opere historico manuscripto Bellipodiensis monasterii : « Tiene (abbas Bellipodiensis) jurisdicción episcopal especial sobre Bonrepos y la feligresía y pueblo de Montodo, asi como sobro sus vecinos. Ejerce jurisdicción criminal y civil, el mero y mixto imperio por medio de nueve bailes o alcaldes en loc pueblos y términos del abadiado y baronía » (1. c., p. 259).

Anno 1814, abbas Bellipodiensis, Marti, iniungit novo priori de Bonrepos, Ignatio Ribot, ut domum de Bonrepos, ad ruinam redactam, restitueret. Qui Ribot nihil aliud agere potuit quam difficultates summas multiplicis generis evincere. Idem Ribot, factus postea abbas Bellipodiensis, anno 1829, Bonrepos adivit canonice visitaturus. Michael Camarasa tunc prior erat in Bonrepos. Abbas Roca, anno 1831, priorem in Bonrepos noluit designare. Ultimus tandem abbas Bellipodiensis, Raimundus Sabater, die 8 aprilis, Dominicum Marcet priorem de Bonrepos constituit. Religiosi Bellipodienses cum, currente 1835 e suo monasterio expellerentur, ad Bonrepos confugerunt. Hac vero vice reditus ad Bellipodium non amplius ipsis concessum fuit. Ita ut finis canoniae revera advenerit.

J.B. VALVEKENS, O. Praem.

Una fecha historica para el monasterio de S. Salvador de Urdax.

Ya no existe el monasterio de Premonstratenses de San Salvador de Udash, importante en la vida religiosa del antiguo Reino de Navarra. Su situación en lamisma frontera y en una de las rutas clásicas de invasión, le hicieron sufrir la ocupación de los franceses más de una vez. Ocurre esto cuando la conquista de Navarra por Fernando el

Católico y en la guerra de 1793 contra la Convención Francesa que obligó a la comunidad a emigrar.

Hoy vamos a contar un episodio ocurrido en 1520, en aquellos momentos de inestabilidad subsiguientes a la ocupación castellana, cuando los ánimos estaban en plena excitación y se preparaba el último intento de restauración de la destronada dinastía de los Albret. Gobernaba aquí el virrey Duque de Nájera que trataba de ahogar los brotes de los anticastellanistas y vigilaba a los sospechosos de infidelidad. Entre éstos se encontraba el recientemente designado para abad, Fray Juan de Orbara, canónigo de Pamplano, que había obtenido el nombramiento por letras de Roma tras la resignación de fray Joan de San Martín. Por lo visto no había obtenido Orbara la licencia del Emperador para ejercer su dignidad, trámite necesario por pertenecer el monasterio al Patronato Real, según el Duque.

Así lo hacía constar en la requisitoria fechada en 12 de julio del citado año de 1520, enviada al capitán Martín de Ursúa con orden de presentarse en Urdax e impedir los planes de Orbara. A la vez, el Duque daba cuenta al Emperador de la personalidad del nuevo abad, escribiendo «que en ninguna manera convenía que la dicha abadía viniese en poder de persona tan sospechosa al servicio de S.M. porque viniendo en su poder y en tiempo de guerra, por esta la abadía en los mojones de entre Francia y Navarra y junto a la fortaleza de Maya, podría mucho deservir a S.M. y hacer harto daño a la tierra». Estas palabras nos aclaran bien el estado de la cuestión. El Duque obraba lógicamente, mirando por los intereses de su amo el Emperador; Orbara era desde su punto de vista un enemigo declarado, que desde su puesto podía hacer mucho daño. Bien pronto se encargarían de demostrarlo los hechos, pues tras la invasión de las tropas de Enrique de Labrit al año siguiente. Orbara supo hacer honor a sus convicciones, manteniendo tratos con los defensores de la fortaleza de Maya.

El 17 de julio se presentó ante las puertas del Monasterio el capitán Ursúa. Las órdenes que llevaba eran de reponer a Fray Joan de San Martín y colocar las armas reales en la puerta principal, coro, silla, asiento abacial y puertas de las granjas. La comunidad había tomado la decisión de oponerse a Ursúa y así lo hizo. Aunque les requirió muchas veces para que obedeciesen la cédula virreinal, no le obedecieron y se opusieron hasta con las armas, de creer a Ursúa. No tuvo más remedio que volverse sin cumplir su comisión, dando cuenta al Virrey de lo sucedido. Una segunda cédula de 17 de julio ordenaba a Ursúa convocar a gente de Baztán que creyese conveniente y apelar a la

ayuda del alcaide de Maya, Antón Algüacil, con órdenes terminantes de tomar por la fuerza el convento si se oponían los frailes, bajo graves penas para éstos : pérdida de las temporalidades, destierro del Reino y desnaturalización, es decir, perder los derechos de naturales. Esto para los de misa; a los legos se les amenazaba con la pérdida de sus bienes, por rebeldía. Los « hidalgos, vecinos y habitantes de Baztán » serían invitados a acudir « armados a punto de guerra, y os den todo el favor y ayuda que para aprehender y tomar el dicho monasterio de Urdax a nuestra mano, y regir y ministrar aquél, como susodicho es, les pidiéredes y oviéredes menester, so pena de cada 500 libras fuertes ».

Cumpliendo el mandato virreinal se presentó Ursúa con su gente en la plaza del Monasterio, apareciendo Fray Joan de San Martín con algunos frailes. Habiéndoles leído solemnemente la requisitoria ante escribano, el abad la encontró « exorbitante », invocando « que las leyes del reino mandan que nadie sea despojado sin ser oído en justicia ». En este momento entró en escena el procurador del electo canónigo Orbara, protestando de los actos del comisario virreinal sin el requisito preciso de la autorización del Consejo Real. A su vez, el pagador de la fortaleza de Maya, exigió a Fray Joan de Elizondo (así se llamaba el procurador), que presentase el documento de procuración. Papeles al canto, todo al mala cara y con la ley en la mano.

La comunidad en pleno consideró una tropia la actuación de Ursúa y «dixieron a una voz, que si tomaba y aprehendía contra justicia e toda buen razón e contra sus voluntades », se reservaban sus derechos para cuando les conviniese. Poco le atemorizó al capitán baztanés la imponente actitud de la comunidad premonstratense y se dispuso a tomar posesión de la casa por la fuerza, ya que los frailes no la entregaban por las buenas. Veamos como lo llevó a cabo :

« ... movió a mano armada y fue a la dicha iglesia del Señor Sant Salvador. Y estando todas las puertas cerradas, en las puertas principales de la dicha iglesia, a una con el coronel Antón Algüacil, alcaide de Maya, y soldados, comenzó de romper las puertas principales de la dicha iglesia. E como los frailes oyesen el ruido de dentro, dixieron : -¿Quién rompe estas puertas? Dixo el dicho comisario : -Yo, por virtud de la dicha provisión y mandamiento. E los frailes dixieron : -¿Por fuerza nos queréis tomar e aprehender nuestra dicha iglesia y convento sin darnos adiamiento? Dixo que si... E así, a poder de arma rompieron las puertas principales y entraron dentro... donde en el coro hallaron al prior y otros muchos frailes del dicho monasterio

rezando y cantando la prima, como han usado y acostumbrado». El enviado del Virrey les ordenó interrumpir el oficio «e les echó y sacó fuera de su iglesia y convento por fuerza...»

Para terminar se llegó hasta el altar, donde tomó en sus manos un misal, pasando enseguida a la sala abacial, sentándose un momento para denotar con estos actos (todo ello en presencia del escibano, que había traído consigo) que tomaba posesión del virrey. A continuación subió al campanario y tocó las campanas con el mismo objeto. En la torre se había refugiado el abad con algunos miembros de la comunidad y familiares, y allí le buscó Ursúa, sacándole por la fuerza y poniéndole en la calle con sus compañeros. Una vez realizada la expulsión, el capitán cerró las puertas desde dentro de la iglesia, con lo que dió por terminada la primera parte de su comisión.

Faltaba posesionarse de la granja y caserío que el monasterio poseía a algunos metros, y allí se dirigió Ursúa con su gente, cumpliendo hasta el final con los requisitos acostumbrados. No se dejaba nada aquella gente por hacer en estos casos, y hasta los detalles jurídicos más nimios se llenaban, tomando de todo buena note al escribano, al cual debemos esta relación. Sin perder tiempo, Ursúa hizo saber a los consternados religiosos, que podían entrar de nuevo en el convento, pero solamente «por vía de encomienda, en tanto que otro mandamiento fuere, y que también les daría todos los alimentos a ellos...» Pero el abad y sus frailes se negaron resueltamente a obedecerle, «no quisieron tomar el dicho monasterio, aunque les apenó so las penas dentro contenidas antes respondieron e dixieron que no tonarian en tanto que la fuerza se deficiese, y que irían al señor Duque (el virrey), a donde quiera que de justicia debieran pidir o seguir».

Así acabó aquella jornada. La ocupación violenta del Monasterio de Urdax es una prueba de la resistencia de una parte de la opinión navarra a los nuevos ocupantes del territorio, y del respeto que exigían los regnícolas a las leyes y libertades del Reino, que el Rey Católico y su sucesor Carlos V habían jurado guardar solemnemente. Los defensores de las libertades en Urdax mostraron el camino otros navarros para el futuro. Al año siguiente, los partidarios de los Albert se unirían al ejército de Asparrós para realizar la última tentativa de restauración. Y tras la derrota de Noain o Esquíroz, docientos caballeros navarros habrían de agotar con la defensa de la fortaleza de Maya (1521-22), la postrera posibilidad de defensa de la libertad

de un reino nacido al calor de la Reconquista y con un rico patrimonio de glorias añejas.

Flor IDOATE.

Summarium : Regno Navarrae anno 1512 ab Hispanis (Castellanis) expugnato, fr. Ioannes de Orbara post resignationem fr. Ioannis de San Martin anno 1520 designatus est in abbatem Urdacensem. Partes dynastiae nationalis, throno orbatae, secutus est; ideo vicerex Pamplonae residens misit capitaneum Martinum de Ursua, qui Ioannem de San Martin frustra in munus suum redintegrare studuit; Ioannem de Orbara vero una cum fratribus e monasterio expulsi.

Documents inédits sur les visites canoniques de Jean Despruets, abbé-général de Prémontré au XVI^e siècle.

Étudiant les *Acta et documenta Joannis de Pruetis, Abbatis Praemonstratensis*¹⁾, E. Valvekens fit remarquer que l'abbé-général, revenant de Rome, où il avait obtenu deux documents pontificaux, visita les abbayes prémontrées en Autriche, Souabe, Moravie, Allemagne et Lorraine, quoiqu'il n'eut point entrepris le voyage dans ce but²⁾. En faisant sa tournée de visites canoniques, Jean Despruets envisagea tout particulièrement de renouer les rapports avec les abbayes de l'Europe Centrale. Préoccupé de l'unité de l'Ordre, dont il avait la responsabilité, il insista sur l'observance uniforme des prescriptions statutaires et liturgiques issues du chapitre général, pouvoir suprême de l'Ordre. Il porta aussi toute son attention sur l'application des décrets conciliaires de Trente. Grand admirateur de l'évêque d'Hippone Despruets défendit la spiritualité augustinienne.

Jusqu'ici peu était connu sur l'itinéraire du Général, ou sur les actes de ses visites canoniques. A l'occasion de recherches entreprises

¹⁾ E. VALVEKENS, *Acta et documenta Joannis de Pruetis, Abbatis Praemonstratensis* († 1596), dans *An. Praem.*, XXX, 1954, p. 234-278; XXXI, 1955, p. 136-158, 253-279; XXXII, 1956, p. 102-144, 293-336; XXXIII, 1957, p. 82-140, 318-329; XXXIV, 1958, p. 52-95, 243-252. Concernant ses relations avec les monastères de l'Espagne, on consultera : J.B. VALVEKENS, *Documenta quaedam de habitudine abbatis generalis Despruets* († 1596) *ad Congregationem Praemonstratensium Hispanorum*, dans *An. Praem.*, XLII, 1967, p. 226-271.

²⁾ ID., *art. cit.*, dans *An. Praem.*, XXX, 1954, p. 267; ID., *Les visites canoniques des abbayes prémontrées au seizième siècle*, dans *An. Praem.*, XXIV, 1948, Ed. Textus, p. 139-143.